

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que, la parte demandante allegó memorial por medio del cual indicó direcciones electrónicas a través de las cuales se podía notificar de la medida cautelar decretada al pagador del demandado. Solicitó se librara oficio para ello.

En la fecha, **10 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
DEMANDANTE : **HÉCTOR FABIO RÍOS PINILLA**
DEMANDADOS : **JUAN PABLO RESTREPO BEDOYA**
RADICADO : **17-001-40-03-010-2022-00511-00**

Auto # 1199

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que, por medio de auto del 26 de octubre de 2022 se requirió a la parte demandante para que procediera a realizar los trámites tendientes al perfeccionamiento de la medida cautelar, ello es, concretar la medida de embargo decretada sobre la quinta parte del salario, bonificaciones y demás rubros, previa deducción del salario mínimo legal vigente que percibe el demandado como funcionario de la POLICÍA NACIONAL.

La parte actora allegó memorial por medio del cual suministró los correos electrónicos del pagador ditah.adsgruno-embargo@policia.gov.co y ditah.anopa-sec@policia.gov.co con el fin de que se comunicara la medida al pagador del demandado.

En consecuencia, se accede a la petición realizada por la parte activa y, se ordena que por secretaría se remita el oficio 756 del 16 de septiembre del 2022 al Centro de Servicios Judiciales para que a través de los correos electrónicos señalados se comunique de la medida al pagador del demandado.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 193 el 15 de noviembre de 2022
 Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dbc3f4a883ba9ca0b1d4246002032ca6c1336014db6bb65fa42cced7ac163cf**

Documento generado en 11/11/2022 11:51:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>